



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos*

*Núm. de Bitácora: 30IG05900418*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.*

*2) Secreto Industrial en su caso*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.*

- V. Firma del titular del área.

VI. *Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* \_\_\_\_\_

Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Jorge A. Santander Espinosa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION VERACRUZ

- VII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución número 75/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 10 de julio de 2018.*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SGPARN.02.MIC.4629/18  
Xalapa, Ver., a 06 de Junio del 2018

<b>MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ</b>	Número de Registro Ambiental: <b>VID3019300413</b>
Calle Río Los Olmos número 44 Fraccionamiento Lomas de Río Medio 1 91830 Veracruz, Ver.	Número de Autorización: <b>30-193-PS-I-004D-18</b>

Contienen  
DATOS  
PERSONAL  
ES  
concerniente  
s a una  
persona  
identificada  
o  
identificable  
tales como:  
1) Domicilio  
particular  
como dato  
de contacto  
o para recibir  
notificacione  
s y que es  
diferente al  
lugar en  
dónde se  
realiza la  
actividad, 2)  
RFC de  
personas  
físicas, 3)  
Teléfono y  
correo  
electrónico  
de  
particulares,  
4) Nombre y  
firma de  
terceros  
autorizados  
para recibir  
notificacione  
s y 5) OCR  
de la  
Credencial  
de Elector.  
Artículos 116  
Primer  
párrafo de la  
LGTAIP y  
113 fracción  
I de la  
LFTAIP.

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0590/04/18 de fecha 30 de abril del 2018, presentada por **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación en Calle Río Los Olmos número 44, Fraccionamiento Lomas de Río Medio 1, código postal 91830, y del encierro de los vehículos en Avenida 20 número 10, Colonia Lomas del Ángel, código postal 91809, ambos en Veracruz, Ver., y R.F.C. VIDM970108GW3, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17 Bis, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1°, 2°, 3°, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, la presente:

#### **Autorización para el transporte de residuos peligrosos**

Consistentes en: Aceite de alcanfor (alcanfor líquido) UN 1130 clase 3; Aceite de fusel UN 1201 clase 3; Gasoleo o combustible para motores diesel o Aceite mineral para caldeo, ligero UN 1202 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Aceite de pino UN 1272 clase 3; Aceite de colofonia UN 1286 clase 3 y Aceite de esquisto UN 1288 clase 3, para una unidad con capacidad de carga de 3 toneladas, descrita en la tabla de la hoja número siete del presente escrito.

#### **CONDICIONES**

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4629/18  
Xalapa, Ver., a 06 de Junio del 2018

- de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
    - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;
    - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización;
    - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
  3. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
  4. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, dichos residuos son regulados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los trámites así como medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: <http://www.gob.mx/asea>.
  5. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal; anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos; el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal; así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos; civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  6. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ** iquetados e identificados y; en su caso; envasados y embalados.
  7. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas; derrames o accidentes.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4629/18  
Xalapa, Ver., a 06 de Junio del 2018

8. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
9. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse; y conservar la copia que del mismo le corresponde.
10. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos; establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
11. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA); en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año; conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
12. **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se registrará por los siguientes:

#### TÉRMINOS

**PRIMERO** .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

**SEGUNDO** .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; su Reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

**TERCERO**.- Cuando la generación; manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos; produzca contaminación del suelo; los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo; con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable; para el predio o zona respectiva.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4629/18  
Xalapa, Ver., a 06 de Junio del 2018

**CUARTO** .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.  
**QUINTO**.- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **MIGUEL ÁNGEL VICHÍ DÍAZ**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
----	Estacas	55AF7L	3N6AD35A7HK864380	2017	3,000 kilogramos

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. Gerardo Amela Hernández .- Coordinador Oficina Regional Centro SEMARNAT .- Veracruz, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora:

30/IG-0590/04/18

JAGA: JASE/ RMM/ DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx